

**APRUEBA COMPROMISO DE PAGO DE
ARANCEL DE LA COMISION NACIONAL DE
LA ACREDITACION PARA EL PROGRAMA
DOCTORADO EN PSICOLOGIA.**

DECRETO EXENTO N° 00.554/2021.

Arica, 05 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Compromiso Pago Arancel N°03-105-21, de mayo 27 de 2021, traslado DCI. N°005/2021 de julio 29 de 2021, Carta REC. N° 1233.21, de julio 30 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Hernando Bustos Andreu, informa por traslado DCI. N°005/2021 de julio 29 de 2021, que el compromiso de Pago de Arancel N° 03-105-21, de fecha 27 de mayo de 2021, correspondiente al Programa Doctorado en Psicología, se encuentra debidamente revisado y visado con fecha 19 de julio de 2021, por los Sres. Vicerrectores Académico, de Administración y Finanzas; por la Dirección de Asuntos Legales y Contraloría interna de la Universidad de Tarapacá.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en Carta REC. N° 1233.21, de julio 30 de 2021, referente a Aprobar el Compromiso de Pago de Arancel N°03-105-21, del Programa de Doctorado en Psicología.

DECRETO EXENTO N°00. 554/2021,
05.08.2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruebase, el **COMPROMISO PAGO DE ARANCEL**, N°03-105-21, de fecha 27 de mayo 2021, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.vcg.



MMM


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



06 AGO 2021